

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA REPUBLICA

AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1953 } N° 12.213

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio
Resolución N° 330 de 20 de Agosto de 1953, por la cual se renueva una licencia.

Departamento de Gobierno

Resuelto N° 323 de 11 de Junio de 1953, por el cual se concede unas vacaciones.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 270 de 18 de Marzo de 1953, por el cual se modifica un decreto.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 278 de 28 de Mayo de 1953, por el cual se transfiere una beca.

Resuelto N° 279 de 20 de Mayo de 1953, por el cual se hace un nombramiento.

Resuelto N° 280 de 28 de Mayo de 1953, por el cual se concede unas becas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resueltos Nos. 7771, 7772 y 7773 de 19 de Diciembre de 1952, por los cuales se reconocen y ordenan pagos de vacaciones proporcionales.

Resuelto N° 7774 de 19 de Diciembre de 1952, por el cual se concede una licencia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 261 de 21 de Febrero de 1953, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 85 de 18 de Junio de 1953, por la cual se anula una beca y se concede otra.

Resuelto N° 605 de 23 de Mayo de 1952, por el cual se declara insubsistente unos nombramientos.

Resuelto N° 604 de 23 de Mayo de 1952, por el cual se reconoce una suma.

Resuelto N° 606 de 24 de Mayo de 1952, por el cual se concede unas vacaciones.

Avisos y edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

RENUEVASE UNA LICENCIA

RESOLUCION NUMERO 330

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución Número 330.—Panamá, 20 de Agosto de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Roberto Troncoso N., colombiano, mayor de edad, casado, Ingeniero Técnico, con Cédula de Identidad Personal N° 3-11704, con residencia en Calle 7ª N° 9067 de esta ciudad, ha solicitado la renovación de su licencia de Locutor N° 72, expedida el 6 de Abril de 1953;

RESUELVE:

Renovar la licencia del señor Roberto Troncoso N., de generales ya expresadas, para que pueda seguir ejerciendo la profesión de Locutor de Radio y se le extienda el Carnet de Identificación respectivo, con el número que señale la Resolución.

Fundamento: Decreto N° 1124 de 15 de Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
CATALINO ARROCHA GRAELL.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 323

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno.—Re-

suelto Número 323.—Panamá, 11 de Junio de 1953.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder dos meses (2) de vacaciones al Sr. Ruger Rodríguez, Oficial de 4ª Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, de acuerdo con la Ley 121 de 1943, reformatoria del Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

C. ARROCHA GRAELL.

El Secretario del Ministerio,

José E. Brandao.

Ministerio de Educación

MODIFICASE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 270.

(DE 18 DE MARZO DE 1953)

por medio del cual se modifica un Decreto en el sentido de cambiar un nombre.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Modificar el Decreto N° 156 de 8 de Enero de 1953, en el sentido de cambiar el nombre de la Maestra Flora N. Silvera por el de Flora N. Castillo de González que es el nombre que oficialmente tiene registrado en el Ministerio de Educación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

Rafael Marengo, Encargado de la Dirección.—Tél. 2-2612
OFICINA: TALLERES:

Releno de Barraza.—Tél. 2-3271 Imprenta Nacional.—Releno
Apartado N° 3446 de Barraza

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36
PARA SUSCRIPCIONES, VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO
Número suelto: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de ventas de Impresos
Oficiales, Avenida Norte N° 5.

TRANSFIERESE UNA BECA

RESUELTO NUMERO 278

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número
278.—Panamá, 28 de mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Vista la solicitud de transferencia que de su beca ha hecho el interesado, Gaspar Arosemena, para continuar estudios en la Escuela Normal "J. D. A." y existiendo en la actualidad en este plantel la vacante que él solicita;

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto N° 1970 de 6 de Enero de 1948, se permite la transferencia de estudiantes becados de un Colegio a otro por motivos de orden económico o vocacional, siempre que haya vacantes en la institución, donde el becario desea transferirse;

RESUELVE:

Transfiérase la beca de Gaspar Arosemena del Colegio Félix Olivares C. a la Escuela Normal "J. D. Arosemena".

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

NOMBRAMIENTO

RESUELTO NUMERO 279

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número
279.—Panamá, 29 de mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

RESUELVE:

Nombrar examinadores de los aspirantes a Interpretes Públicos en idioma Francés, a los señores Carlos Solé Bosch y Jeanne O. Latham.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

CONCEDESE UNAS BECAS

RESUELTO NUMERO 280

República de Panamá.—Ministerio de Educación.
Secretaría del Ministerio. — Resuelto número
280.—Panamá, 28 de mayo de 1953.

El Ministro de Educación,
en representación del Órgano Ejecutivo,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Cooperativo Interamericano de Educación ha informado al Ministerio de Educación los nombres de los cuarenta (40) alumnos del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, que en virtud de haber obtenido los mejores promedios, por Taller, en el Segundo Semestre de 1952, son acreedores al disfrute de beca durante el Primer Semestre del año lectivo 1953-1954.

RESUELVE:

Conceder beca para cursar estudios en el Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, durante el primer semestre del año lectivo 1953-1954, a los siguientes alumnos:

Abadia Carlos, Ortega José D., Miranda José D., Luque José del C., Trujillo Eliades, Dutari José A., Bourdett Olmedo, Rodríguez Osvaldo, Rodríguez Eleazar, Garzón Jaime, Jorge M. Herminio, Borbón Carlos, Guevara Antolín, Posam Plinio, Bartlett Noel, Medina Erasmo, Cornejo Jaime, Akena Albie T., González Ciro, Osorio Fermín, Correa Rolando, James Aboses, Rueda M. Gilberto, Ruiz Darío, Vissueti Vitelio, Burgos Antonio R., Reyna Ezequiel, Villalobos Jr. Azael, Riquelme Nelson, Matos Ricardo, Rebolledo Emilio, González Manuel I., Castillo Miguel, Burgos Edmundo, Gómez Fladio, Rodríguez Pedro R., Pinate Jorge, Mora Nirdo, Lasso Roberto y Girón Belarmino.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

**RECONOCENSE Y ORDENANSE PAGOS
DE UNAS VACACIONES
PROPORCIONALES**

RESUELTO NUMERO 7771

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7771.—Panamá, 19 de Diciembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 170 del Código de Trabajo, ordinal 5º de diez y siete (17) días de vacaciones proporcionales al señor Carlos Aldrete, ex-Capataz al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período compren-

dido entre Marzo a la 1ª quincena de Noviembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7772

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7772.—Panamá, 1º de Diciembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 170 del Código de Trabajo ordinal 5º de vacaciones proporcionales a los siguientes ex-empleados al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Antonio A. Pinel, ex-Carpintero 15 días (Abril a Octubre de 1952).

Juan E. Castro, ex-Sub-Capataz 17 días (Abril a la 1ª quincena de Noviembre de 1952).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

RESUELTO NUMERO 7773

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7773.—Panamá, 1º de Diciembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Reconocer y ordenar el pago, conforme se solicita y de conformidad con el ordinal 5º del artículo 170 del Código de Trabajo, de doce (12) días de vacaciones proporcionales, al señor José M. Batista, ex-Albañil de la Sección de Diseños y Construcciones de este Ministerio.

Estas vacaciones abarcan el período comprendido entre Abril a Septiembre de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

CONCEDESE UNA LICENCIA

RESUELTO NUMERO 7774

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 7774.—Panamá, 1º de Diciembre de 1952.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Orlando H. Espino, Presidente de la Federación Nacional de Basket Ball de Panamá, por medio de comunicación fechada el 26 de Noviembre del año en curso, solicita a este Ministerio que se le conceda permiso a Ricardo Santos, carpintero al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones, a fin de que pueda separarse del ejercicio de su cargo desde el 1º de Diciembre hasta el 15 del mes citado, la celebración de una serie de eventos deportivos que tendrá lugar en el Salvador;

Que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 176 del Código de Trabajo procede acceder a lo pedido,

RESUELVE:

Conceder la licencia de que se ha hecho mérito, con derecho a sueldo y efectiva a partir del 1º de Diciembre del año en curso, conforme se solicita.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario del Ministerio,

Demetrio Martínez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 261

(de 21 de Febrero de 1953)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase a Clementina Cuervo, Enfermera de 2ª Categoría en reemplazo de Abigail Hood, quien fué trasladada al Hospital Nicolás A. Solano.

Artículo segundo: Nómbrase a Carmen Harrison, Enfermera de 3ª Categoría en reemplazo de Luisa Sánchez, quien fue trasladada al Hospital Nicolás A. Solano.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de Febrero de 1953.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiun días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

Para los efectos fiscales, este Resuelto tendrá vigencia a partir del 31 de Mayo de 1952.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

ANULASE UNA BECA Y SE CONCEDE OTRA

RESOLUCION NUMERO 85

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución Número 85.—Panamá, 18 de Junio de 1953.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo primero: Anúlase la Beca concedida a José Manuel Gracia.

Artículo segundo: Se concede una Beca de Estudios en la Escuela Don Bosco, a Diomedes Cerrud, a razón de B/.25.00 durante el período de (7) meses a partir del 1º de Junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RECONOCESE UNA SUMA

RESUELTO NUMERO 604

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 604.—Panamá, Mayo 23 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se reconoce al señor Dionisio Salinas, ex-empleado del Acueducto de La Chorrera, la suma de B/.124.00, correspondientes a 26 días de vacaciones, según sentencia dictada en ese sentido por el Tribunal Superior de Trabajo, a los 21 días del mes de Noviembre de 1951.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

DECLARASE INSUBSISTENTE UNOS NOMBRAMIENTOS

RESUELTO NUMERO 605

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 605.—Panamá, Mayo 23 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se hacen las siguientes modificaciones en el personal de la Sección de Campaña Antimalárica, así:

1º Decláranse insubsistentes los nombramientos recaídos en los señores Nemesio González y José Agustín Avila, de la Sección de Mantenimiento (Planilla Especial).

2º Redúcese a B/.3.00 diarios el sueldo que devengan los señores Pablo Garrido y Guillermo Castro como empleados de la Zona I (Pacora) y de Mantenimiento Interior (Bejuco) respectivamente.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 606

República de Panamá. — Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública. — Resuelto número 606.—Panamá, Mayo 24 de 1952.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Se concede de acuerdo con lo solicitado y de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943, dos (2) meses de vacaciones al señor Arturo R. Pérez, ex-Agricultor de la Zona "A", Sección de Ingeniería Sanitaria.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JUAN GALINDO.

El Secretario Asistente,

Demetrio Martínez A.

AVISOS Y EDICTOS

A V I S O

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público y al Comercio en general, que por escritura pública número 182 de fecha 21 de Octubre de 1953, otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Colón, adquirí a título de compra del señor Ludolfo Manchong Molinar, la cantina Progreso, ubicada en esta ciudad, bajos de la casa 9090, de calle 9 y Avenida Central. Colón, 21 de Octubre de 1953.

Carlos Chen Chan.
Cédula 11-13.764.

L. 17.104
(Única publicación)

JOSE GUILLERMO BATALLA,

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-13.324,

CERTIFICA:

Primero: Que por Escritura Pública número 2209 de esta Notaría, de 17 de Octubre de 1953, los señores Ivone Nahamad de Btsh y David Btsh, de este vecindario han constituido una sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "Btsh Limitada";

Segundo: Que el domicilio de la sociedad es la ciudad de Panamá;

Tercero: Que el término de la sociedad es de tres (5) años prorrogables;

Cuarto: Que el objeto es dedicarse al negocio de compra y venta de mercancías secas;

Quinto: Que el capital es de cuatro mil balboas (B/. 4.000.00);

Sexto: Que la administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la señora Ivone Nahamad de Btsh;

Séptimo: Que la sociedad operará sus negocios bajo el nombre de "Almacén La Armonía".

Para constancia extendiendo el presente en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los diez y siete días del mes de Octubre del año de mil novecientos cincuenta y tres (1953).

J. GMO. BATALLA,
Notario Público Primero.

L. 29.676
(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 150

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo E. Castellero, varón, mayor de edad, panameño, vecino de la ciudad de Panamá, casado y portador de la cédula de identidad personal número 29-1580, ha solicitado de esta Administración de Tierras y Bosques de Veraguas, la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Posillo de Oro N° 2", ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de ochenta y dos hectáreas con mil metros cuadrados (82 Hts. 1000 M2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, terreno de Carlos Pinzón P.;

Sur, terreno de José de J. Pinzón C.;

Este, terreno de José de J. Pinzón C. y

Oeste, terreno solicitado por Carlos Pinzón P.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por dos veces en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Durante la tramitación podrá apreciarse si el terreno solicitado está o no comprendido entre los declarados inadjudicables, y se procederá de conformidad.

Santiago, 19 de Octubre de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

A. MURILLO H.

El Secretario,

L. 20.551
(Primera publicación)

Ciro M. Rosas.

EDICTO NUMERO 151

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Carlos Pinzón P., varón, mayor de edad, panameño, vecino de Ponuga, Distrito de Santiago, casado, y con cédula de identidad personal número 60-2247, ha solicitado de este Despacho por medio de su apoderado señor Manuel S. Pinilla, la adjudicación a título de compra del globo de terreno denominado "Posillo de Oro N° 1", ubicado en Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de setenta y nueve hectáreas con ocho mil seiscientos metros cuadrados (79 Hts. 8600 M2.) y alinderado así:

Norte, Propiedad del mismo señor Carlos Pinzón P.;

Sur, Río Pocerí (Río Pocerí);

Este, Solicitud de Pablo E. Castellero; y

Oeste, Río Pocerí y Bernavé Chávez.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar visible de la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que haga publicar por dos veces en la Gaceta Oficial y en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno. Durante la tramitación se podrá apreciar si el terreno solicitado está o no comprendido entre los declarados inadjudicables, y se procederá en consecuencia.

Santiago, 19 de Octubre de 1953.

El Gobernador de la Provincia,

El Secretario,

L. 29.900
(Primera publicación)

A. MURILLO H.

Ciro M. Rosas.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez que suscribe, Juez Tercero del Circuito, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aguedo Torres Martínez, se ha dictado auto cuya parte resolutive dice:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, abril trece de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por tanto, el Juez que suscribe, Tercero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de Aguedo de Torres Martínez, desde el día 15 de julio de 1952, fecha en que acaeció su fallecimiento; que es su heredero, sin perjuicio de terceros, Victorio Torres Martínez, hermano del causante, y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que se crean con derecho a ello, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1651 del C. Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Rubén D. Córdoba.—(fdo.) José C. Pinillo, Srio."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de esta secretaría, hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se entregan a parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 29.807
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 77

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Olga González, mujer, panameña, portadora de la cédula de identidad personal número 47-41224, quien

residía en casa número 95 de la Avenida Justo Arosemena de esta ciudad, para que comparezca a este Despacho, dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar de la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "apropiación indebida", con la advertencia de que de no hacerlo así, perderá el derecho a ser excarcelada bajo fianza, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada González, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres y copia del mismo se enviará al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

T R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Abelardo A. Herrera.

(Cuarta publicación)

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Aguilar panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en el Corregimiento de Capellanía, distrito de Natá, cedulaado con el número 4-824, solicita en su propio nombre a ésta Gobernación, se le adjudique título de propiedad por compra, de un globo de terreno situado en Capellanía del Distrito de Natá, cuyos linderos son los siguientes: Norte, camino de herradura a Natá; Sur, camino vecinal de Pocri a Llano de La Palma y El Espavé; Este, camino a Natá y Oeste, camino de herradura a Natá y con una capacidad superficial de treinta y una hectáreas, mil quinientos metros cuadrados (31 Hts. 1500 M2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere interesado con esta adjudicación, se fija el presente Edicto, en lugar visible y por el término de treinta días hábiles, en ésta Gobernación y en la Alcaldía de Natá, así como copia se le da al interesado para su publicación en un periódico de la capital, por tres veces consecutivas.

Fijado hoy treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Admor. de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Antonio Rodríguez.

L. 28.480

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de José María Huertas Samaniego se ha dictado un auto cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Diciembre cuatro de mil novecientos cincuenta y dos.

Vistos:

Como efectivamente, con los documentos citados se comprueba de modo pleno la defunción del causante de la herencia, que no otorgó testamento alguno, y el vínculo en que el solicitante funda su derecho, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, en un todo de acuerdo con la concepción Fiscal, DECLARA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada del finado José María Huertas Samaniego, desde el día diez y ocho (18) de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete (1947), fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que es su heredera sin perjuicio de tercero y a beneficio de inventario la señora Lucía Samaniego vda. de Huertas, en su calidad de madre legítima del causante.

Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiese y notifíquese. (fdo.) Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy cinco (5) de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación en el respectivo periódico.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 22.757

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 72

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Los Santos, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Jaén Roca, varón, mayor de edad, casado, agrimensor oficial, panameño, natural y vecino de este Distrito, cedulaado 34-99, ha solicitado de este Despacho, título de propiedad, en compra sobre dos lotes de terrenos que a continuación se detallan, ubicados en jurisdicción del Distrito de Las Tablas.

"El Higuito": de un área de tres (3) hectáreas con ocho mil cuatrocientos ochenta (8480) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Hermenegildo Batista; Sur, camino del Sesteadero a La Palma; Este, camino citado y terreno de Antonio González y de José Jaén Henríquez y quebrada El Higuito, y Oeste, camino del Sesteadero a La Palma y terreno de Hermenegildo Batista.

"El Bajito": de un área de nueve (9) hectáreas con nueve mil quinientos noventa y siete (9597) metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino al Paso de Las Piedras; Sur, terreno de la sucesión de José Jaén y de Manuel Vergara y Río Mensabé; Este, Río Mensabé, y Oeste, terreno de la sucesión de Manuel Vergara y camino al Paso de Las Piedras.

Y en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se fija este edicto, por el término de Ley, en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito, y una copia se le entrega al interesado para que, a sus costas, sea publicado por tres veces consecutivas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, Septiembre 19 de 1953.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques,

JUAN FACUNDO ESPINO.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srio. Ad-hoc.,

Santiago Peña C.

L. 27.479

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto,

NOTIFICA:

Que el abogado Elías Cano Chanis, en nombre y representación de los señores Pablo, Manuel de Jesús y José María González, ha solicitado a este Tribunal una inspección ocular sobre medidas y linderos del lote de terreno denominado "El Globo", ubicado en este Distrito de Las Tablas e inscrito como finca número 702, folio 456, asiento 2 del Tomo 129 de la Sección de Los Santos en el Registro de la Propiedad. Que en atención a ello se ha dictado una providencia que dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Octubre seis de mil novecientos cincuenta y tres.—Como en la escritura se establece que en este juicio sobre medidas y linderos los colindantes conocidos son los propios actores, se ordena la publicación de los edictos correspondientes a fin de notificar a los colindantes desconocidos y las personas que puedan ser interesadas en la diligen-

cia solicitada.—Notifíquese.—(fdo.) De León.—Barrera Secretario”.

A fin de notificar a los colindantes desconocidos de que habla la providencia transcrita, y a las personas que puedan tener algún interés en esta diligencia, se fija este edicto por 30 días en lugar visible de este Juzgado y se ordena la publicación por tres veces consecutivas en un periódico o diario que circule en esta ciudad.

Las Tablas, Octubre 7 de 1953.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 23.024

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Julio Claudio Espino, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Hecho un estudio de las constancias procesales observa el Tribunal que en realidad la petente ha llenado los requisitos formales que exige el artículo 1621 antes citado, y que en esas circunstancias procede acceder a la declaratoria pedida. En tal virtud el que suscribe Juez del Circuito de Los Santos, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el juicio de sucesión intestada de Julio Claudio Espino desde el siete de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, fecha en que ocurrió su defunción.

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, su menor hija Emilia Espino Vergara y su cónyuge superviviente señora Ernestina Vergara Vda. de Espino, a quien se le deja en la guarda y administración de los bienes del causante.

SE ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio de sucesión todos los que se crean con algún interés en él.

Fijese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.—Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Gerardo A. De León.—(fdo.) Alfredo P. Barrera, Secretario”.

Por tanto, se fija el edicto emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de treinta días, hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, Octubre 14 de 1953.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 23.022

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio especial sobre medidas y linderos formulado por el Licenciado Elías Cano Chanis en representación legal de José del Carmen Jaén y Ascensión Montenegro Castillo, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, Octubre siete de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

En esa consideración el suscrito Juez del Circuito de Los Santos administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Primero: Que la verdadera cabida y linderos de la finca número 3693, denominada “La Gallinaza”, de propiedad de José del Carmen Jaén, ubicada en el Distrito de Las Tablas, e inscrita al Folio 474, Asiento 1 del Tomo 406 de la Sección de Los Santos en el Registro de la Propiedad, es como sigue:

Superficie: Tres hectáreas con dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (3 Hts. 2584 m2).

Linderos: Norte: predio de Ascensión Montenegro Castillo; Sur; camino de servidumbre que atraviesa la finca de Ascensión Montenegro Castillo; Este; terreno de Ascensión Montenegro Castillo, y Oeste, predio de José del Carmen Jaén, antes de Petra Castillo. Segundo: Que la verdadera cabida y linderos de la finca número 668 denominada “La Gallinaza”, de propiedad de Ascensión Montenegro Castillo, ubicada en el Distrito de Las Tablas e inscrita al Folio 254, Asiento 4 del Tomo 129 de la Sección de Los Santos en el Registro de la Propiedad, es como sigue: Superficie: Tres hectáreas con cuatro mil ochenta y un metro sesenta y un decímetro cuadrado (3 Hts. 4081, 61 cn2). Linderos: Norte, camino de la Tiza a la Gallinaza; Sur; camino de José del Carmen Jaén para ir a su potrero; Este, camino de Las Tablas a El Carate y El Cocal; y Oeste, predios de Pedro Jaén y José del Carmen Jaén antes de Petra Castillo. Sobre esta finca pesa una servidumbre de paso en su parte Sur que la divide de Este a Oeste y mide ciento nueve metros con quince centímetros (109 M2-15 cts.) de largo por seis metros con sesenta centímetros (6.M-60 cts.) de ancho.

Se dispone que para notificar de este auto a los colindantes desconocidos y personas interesadas en esta diligencia, se fije edicto por quince días (15) en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y se publique por tres (3) veces en un periódico que circule en esta localidad.—Cópiase, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Gerardo A. De León.—Alfredo P. Barrera, Secretario”.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por el término de quince (15) días, hoy quince de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y copia del mismo se entregará al interesado para su correspondiente publicación.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Alfredo P. Barrera.

L. 23.107

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 22-T

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, en su carácter de Administrador de Tierras y Bosques de la Provincia,

HACE SABER:

Que el Doctor Federico Rodríguez Emiliani, ha presentado la siguiente solicitud de título por compra a la Nación:

“Señor Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras de la Provincia de Chiriquí.—E.S.D.—El suscrito, Dr. Federico Rodríguez Emiliani, panameño, mayor de edad, médico cirujano, domiciliado en esta ciudad y con cédula de ciudadanía N° 45-30656, viene con todo respeto a solicitarle a usted por este medio se sirva concederle título de plena propiedad por compra a su favor sobre un lote de terreno ubicado en el Distrito de Dolega que se encuentra dividido por la carretera Nacional David Boquete en dos secciones así: Lote “B” en el plano N° 25-573 aprobado por el Ingeniero Jefe de la Sección de Tierras y Bosques del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el 26 de Julio de 1952 y que limita por el Norte con terrenos municipales de propiedad del Dr. Federico Rodríguez Emiliani; por el Sur, con la carretera de David a Boquete; por el Este, con propiedad del señor Marcelino Miranda; por el Oeste, con propiedad de la señora Ana O. Miranda y Esperanza de Ortega. La superficie de este lote es de (6200, 5653 M2.) seis mil doscientos metros cuadrados con cinco mil seiscientos cincuenta y tres centímetros cuadrados. La otra sección del terreno queda al Sur de la Carretera Nacional de David-Boquete y de acuerdo con el plano N° 25-574 arriba expresado y se describe así: por el Norte limita con la Carretera Nacional David-Boquete; por el Sur, con el río David; por el Este, con propiedad del señor Marcelino Miranda y por el Oeste, con propiedad de la señora Ana O. Miranda. Este lote de terreno tiene una superficie de (6 Hts. 0950, 5570 M2.) seis hectáreas novecientos cincuenta metros cuadrados con cinco mil quinientos setenta centímetros cuadrados. Siendo el total de extensión superficial de los terrenos en mención (6 Hts. 7151, 1223 M2.) seis hectáreas siete mil ciento cincuenta y un metros cuadrados con mil doscientos veintitrés centímetros cuadrados. Los derechos posesorios que tengo sobre estos terrenos los obtuve por compra al señor Aníbal Miranda Cianca, según consta en documento que incluyo adjunto. Le acompaño

los planos de cada predio y el informe del agrimensor autorizado con su correspondiente declaración judicial. De Ud. muy atentamente.—David, Mayo 9 de 1953.—(fdo.) Dr. Federico Rodríguez Emiliani".

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho-Sección de Tierras y Bosques, por el término treinta días hábiles y se remite copia a la Alcaldía Municipal de Dolega para los mismos fines y se entregan al interesado dos copias para su debida publicación en la Gaceta Oficial y en un Diario de la localidad.

El Gobernador Admor. de Tierras y Bosques,

FEDERICO G. SAGEL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

J. D. Villarreal.

L. 20.721

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a Francisco Pelayo Hernández Valdés, varón, mayor de edad, de nacionalidad cubana, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, concurra al tribunal por sí o por medio de un apoderado, a estar a derecho y justificar su ausencia, en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto la señora María del Carmen Martínez.

Se advierte al demandado que de no comparecer al juicio dentro del término señalado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

L. 29.301

(Cuarta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

Por el cual el Juez del Circuito de Bocas del Toro y su Secretario,

CITA:

A Iván Irving, panameño, portador de la cédula de Identidad Personal número 1-3415, de veintiocho años de edad, y motorista, vecino de este Circuito con residencia en Changuinola y cuyo paradero actual se desconoce, para que se presente a este tribunal en el término de treinta (30) días a responder en juicio porque ha sido llamado como sindicado del delito de homicidio por imprudencia por auto de este tribunal en la parte resolutive, dice: "Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Y así es efectivamente porque además de existir acreditado el cuerpo del delito con el certificado de fojas 12, que da cuenta detallada de la causa de la muerte de Altamirano, hay en el expediente los testimonios de Oscar Quiel Torres, fojas 6 y Rafael Clabria, a fojas 15, que identifican a Irvin como la persona que manejaba el carro en el momento que se produjo el daño.

Como están reunidos en el expediente el cuerpo del delito y la responsabilidad del sumariado, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Procesa Criminalmente" a Iván Irving, de generales conocidas, por infracción de disposiciones del Capítulo I, Título XII, Libro II del Código Penal y le decreta formal prisión.

Para dar comienzo a la audiencia oral de la causa se señala el día veintidós de julio próximo venidero a partir de las nueve de la mañana.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Fundamento legal de este auto: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—El Secretario, (fdo.) L. G. Cruz.

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Como viene informando emplácese al procesado Iván Irving por edicto de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2340 del Código Judicial, para que en el término de treinta días comparezca a este tribunal a defenderse del cargo que se le ha deducido en el auto que antecede.—Notifíquese.—(fdo.) E. A. Pedreschi G.—(fdo.) Cruz, Srío."

Por tanto, en conformidad con lo establecido en el artículo 2349 del Código Judicial, se expide el presente edicto para los fines apuntados y se excita a todos los habitantes de la República a cooperar en la captura del procesado Iván Irving manifestando a las autoridades su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores por igual delito, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa de este mandato los incluidos en lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial y se pide la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del procesado Iván Irving.

Para los fines apuntados se expide el presente, que se fija en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal por treinta (30) días contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diecisiete días de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

El Secretario,

L. G. Cruz.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 42

El suscrito, Juez 4º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Venancio Mayo, varón, colombiano y demás generales no conocidas en autos; para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Hurto. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra: Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, Marzo once de mil novecientos cincuenta y tres.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Llama a Responder en Juicio Criminal" a Venancio Mayo, de generales desconocidas, como infractor de las disposiciones que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y decreta su detención preventiva.

Esta causa queda abierta a pruebas por el término de cinco días hábiles, para que las partes presenten las pruebas que deseen hacer valer en el acto de la vista oral que se verificará en la fecha que este Tribunal fijará oportunamente.

Provea el procesado los medios de su defensa.—Léase, cópiase y notifíquese.—El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario, ad-int.—(fdo.) Carlos M. Quintero.

Se advierte al procesado Venancio Mayo, que si no comparece a notificarse de la resolución anterior, su omisión se tendrá como un indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, previa declaración de su rebeldía y perderá el derecho a excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del procesado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio; si sabiéndolo no lo denunciaren y ponen a disposición de este Juzgado oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy seis de Octubre de mil novecientos cincuenta y tres, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

G. A. Vázquez Girón.

(Tercera publicación)